

10.2. Ampliación

De acuerdo con el artículo 66 del Reglamento de Personal del Instituto, si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Dirección General, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural de 18 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización, se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 14 de octubre próximo y continuarán en los sucesivos en las oficinas centrales de este Instituto, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), a cuyo fin se convoca a los opositores para celebrar las correspondientes pruebas en el lugar que queda indicado con arreglo al siguiente detalle:

Día 14:

- 9 horas. Primera prueba: Ejercicio de escritura al dictado.
- 10 horas. Segunda prueba: Ejercicio teórico-práctico sobre Contabilidad y Teneduría de libros.

Día 15:

- 9 horas. Tercera prueba: Escritura a máquina.
- 10 horas. Cuarta prueba: Ejercicio teórico-práctico de Matemáticas y Cálculo.

Día 16:

- 10 horas. Quinta prueba: Exposición escrita de un tema de nociones administrativas.

La actuación de los opositores en las distintas pruebas selectivas será conjunta y simultánea, si bien el orden de llamada para dicha actuación será de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado al efecto, empezando por el número 1.º don Mario Fernández Delgado, y terminando por el número 4.º don Miguel Fernández Barquero, según aparecen en la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio de 1970.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.—El Secretario del Tribunal, Florencio Llanos.—Visto bueno: El Presidente, Rodrigo Alvarado.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Biólogo en dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Biólogo en la Subsecretaría de la Marina Mercante (Servicio de Litoral), se ha resuelto convocar a oposición dicha plaza, una vez informado por la Comisión Superior de Personal, conforme determina la norma primera del artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia

del Gobierno número 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29 de junio).

II. REQUISITOS

2.ª Podrán concurrir a la oposición todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Estar en posesión del título de licenciado en Ciencias Biológicas.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. SOLICITUDES

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias a la Subsecretaría de la Marina Mercante, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número del documento nacional de identidad.
- b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- c) Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliere los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo, sin más trámite, de la instancia.

4.ª La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de la Subsecretaría de la Marina Mercante (Ruiz de Alarcón, número 1, Madrid 14) y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Gobiernos Civiles, Delegaciones administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General de esta Subsecretaría la cantidad de 300 pesetas en concepto de tasas de examen. De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con nombre de la oposición a la que se destina.

5.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 121.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma Autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. TRIBUNAL

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se designará el Tribunal.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina en su número 1.º el artículo 6.º de la referida Reglamentación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. SEÑALAMIENTO DE FECHAS Y PROGRAMA

7.ª Constituido el Tribunal, procederá a fijar el orden de actuación de los ejercicios, de acuerdo con el programa publicado como anexo a la presente convocatoria, y señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la convocatoria y el programa en el «Boletín Oficial del Estado».

VI. CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS Y PROPUESTAS

8.ª Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio.